

Anuncio de 13 de octubre de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Cañada Honda SL, en Zahínos (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la **instalación destinada a la producción de carbón vegetal**, promovida por **Carbones y Leñas Cañada Honda SL, en Zahínos (Badajoz)**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 4.2 del anexo II, relativa a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- **Actividad:** producción de carbón vegetal a partir de madera en 10 hornos de ladrillo refractario.
- **Capacidades y consumos:** el consumo de madera será de 15.840 toneladas anuales. La capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 4.752 toneladas de carbón vegetal al año.
- **Ubicación:** Paraje de Cañada Honda, parcela 786 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** 10 hornos de mampostería con el siguiente volumen:
 1. Volumen Horno 1: 176 m³
 2. Volumen Horno 2: 176 m³
 3. Volumen Horno 3: 176 m³
 4. Volumen Horno 4: 176 m³
 5. Volumen Horno 5: 176 m³
 6. Volumen Horno 6: 176 m³
 7. Volumen Horno 7: 176 m³
 8. Volumen Horno 8: 176 m³

9. Volumen Horno 9: 176 m³
10. Volumen Horno 10: 176 m³

El volumen total útil será de 1760 m³, por lo que la instalación tendrá una capacidad total de 10,31 MW.

La instalación dispone de 3 naves, dos para almacenamiento del carbón y otra nave auxiliar. Además, dispone de aseos y vestuarios.

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de octubre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo. Electrónicamente